

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 05 de diciembre de 2022, se realizó por secretaria el emplazamiento de los acreedores de la Sociedad Conyugal en el Registro Nacional de Emplazados. SIRVASE PROVEER.

Armenia Quindío, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA  
Secretaria.

RADICADO 630013110004202100288 99  
Liquidación  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a la anterior constancia secretarial referente al emplazamiento de los acreedores varios, se procede a fijar fecha para la diligencia virtual de inventarios y avalúos dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida a través de apoderada judicial, por DIANA ROCÍO PIEDRAHITA TAPIERO contra GUSTAVO MOPAN CORTES, la cual se realizara **el día viernes diecinueve (19) del mes de mayo del año 2023 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, dichos inventarios se presentaran con fundamento en el artículo 501 del Código General del Proceso.

De otro lado, el juzgado procede a resolver memorial que antecede, en el cual solicita el señor ANTONIO ROJAS MEJIA, sea tenido en cuenta como acreedor dentro de la Liquidación de Sociedad Conyugal interpuesta por la señora Diana Rocío Piedrahita Tapiero contra Gustavo Mopan Cortes.

Se le hace saber al petente que, el momento procesal oportuno para que sea tenido en cuenta como acreedor, es en el desarrollo de la audiencia de Inventarios y Avalúos que se realizará posteriormente en el presente trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal. De acuerdo a lo anterior, en tiempo oportuno le será enviado el link de la audiencia, para que, se haga presente, por lo cual se le **requiere** aportar al despacho un correo electrónico donde pueda ser notificado de tal vista pública.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ  
I.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898496c1d49254512f350e5f3ec4d1dd3aa016ed1766be23ca2db83d3a75cee5**

Documento generado en 28/02/2023 07:58:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**